

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Ribadeo contra resolución del ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social de 5 de febrero de 1975, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Lugo de 31 de octubre de 1974, sobre infracción de varios artículos de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966 (recurso 521/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.394-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino de Barros Gonçalves Corucho contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de 26 de mayo de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra otro acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando de Pontevedra de 8 de febrero de 1974, dictado en el expediente número 415/73, sobre infracción de contrabando de menor cuantía (recurso 517/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.392-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bautista Nieto Carretero contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo y 13 de junio de 1975, que desestimaron recurso de alzada y de reposición formulados contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 24 de septiembre de 1974, sobre calificación del re-

currente como funcionario interino de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña (recurso 516/1975).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.391-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis González y González del Valle contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo y 13 de junio de 1975, que desestimaron recursos de alzada y de reposición formulados contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 20 de septiembre de 1974, sobre calificación del recurrente como interino de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña (recurso 515/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.390-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Sánchez Pombo y otros contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura de 23 de mayo de 1975, resolutoria del recurso de reposición formulado contra Orden de dicho Ministerio de 10 de agosto de 1974, sobre concentración parcelaria de la parroquia o zona de San Salvador de La Pena, Ayuntamiento de Sarria-Lugo (recurso 518/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.393-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 262 de 1975, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Aurora Pérez Pumar, don Antonio Rodríguez Calleja, don Antonio Álvarez Moyano, don Marcelo Álvarez Tamayo, don Fernando Sanz San Antonio, don Vidal Calvo Salazar, don Moisés Díez Hernández, don Adolfo Rodríguez de la Hora, don Luis Sanz Quintana, don Nicanor José Carnero de San Luis y don Gumersindo González García, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, de 13 de mayo de 1975, por la que desestima los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra Resolución de dicho Centro directivo de 18 de septiembre de 1974, que otorgó visado a la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, de la que los recurrentes son funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, y a quienes se había asignado el coeficiente 2,9, y en cuya reposición solicitaban el reconocimiento del coeficiente 4.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.315-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 291 de 1975, por doña María Inmaculada Fernández Criado, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto

de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.314-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 341 de 1975, por don Eligio Vicente González, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.313-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 271 de 1975, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Raquel Mediavilla Mediavilla, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, contra la resolución de la Delegación de León de dicho Ministerio de 10 de abril de 1974, que denegó a la recurrente la expedición del título de Graduado Escolar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.312-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 281 de 1975, interpuesto por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Carbones Isidoro Rodríguez, Sociedad Anónima» (C. I. R. S. A.), contra

Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de junio de 1975 (expediente 1.393/73), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 19 de septiembre de 1973, confirmatorio del acta de liquidación de cuotas para el régimen especial de la minería del carbón número 255/73, levantada por la Inspección de Trabajo de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.311-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 340 de 1975, por don Juan Manuel García Castro, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.310-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 320 de 1975, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de julio de 1975, dictada en expedientes 2.016/75 y 2.017/75, desestimando recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de 2 de mayo de 1975 de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora, confirmando tales acuerdos en todos sus términos y declarando que a los productores al servicio de la Empresa «Baltasar Fidalgo López», con centro de trabajo en la localidad de Riofrío de Aliste y dedicada a la actividad de extracción y laboreo de pizarras, les corresponde la calificación de Peones especializados, por realizar trabajos de colocación, cortado de bloques con sierras mecánicas y no mecánicas, que requieren destreza y atención especial, llevando consigo cierta peligrosidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la

forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.309-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 290 de 1975, por doña María Pilar Lobato Berciano, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesora de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.308-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 280 de 1975, por el Procurador don José María Novella Matesanz, en nombre y representación de «Campomanes Hermanos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de junio de 1975, dictada en expediente 1.349/73, iniciado en virtud de recurso interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León en relación con el acta de liquidación número 276/73 levantada por la Inspección de Trabajo, de cuotas del régimen especial de la minería del carbón, por diferencias de cotización a dicho régimen especial de la Seguridad Social y por el concepto de 5 por 100 de complemento de compensación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.307-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 270 de 1975, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de «Transportes Coing, S. A.», contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sección de Contrabando, en 2 de mayo de 1975, en el recurso número 6/75, interpuesto contra el fallo que dictó en su día en el expediente número 209/74 el Tribunal Provincial de Contrabando de Salamanca, por el que se condenó a la Empresa recurrente como responsable subsidiaria por la totalidad de la multa impuesta a su empleado, el súbdito francés Daniel Roger, autor de un delito de contrabando.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.306-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 335 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Rocio, en nombre y representación de doña Amalia, doña María de la Anunciación, doña Etelvina, doña Marina y don Fernando Calvo Calvo, como herederos de don Andrés Calvo Martínez, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 2 de julio de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 19 de septiembre de 1973, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, número 258/73, levantada por la Inspección de Trabajo de León a la empresa «Andrés Calvo Martínez».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.335-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 305 de 1975, por

el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Urbanización Camino de Santiago, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de junio de 1975, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 16 de noviembre de 1974, que denegó la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación del complejo residencial «Camino de Santiago» (2.ª fase), en Villadangos del Páramo (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.334-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 295 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Rocio, en nombre y representación de «Antracitas de Noriega, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de junio de 1975 (expediente 1.463/1973) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 10 de octubre de 1973, confirmatorio de acta de liquidación número 284/73, de cuotas para el Régimen Especial de la Minería, levantada por la Inspección de Trabajo de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.333-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 285 de 1975, por doña María Josefa González Gutiérrez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que lle-

gue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.332-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 345 de 1975, por don Jesús Gil Velasco, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.331-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 334 de 1975, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Arcadio Cojo García, don Julián José de la Fuente del Barrio, don José Luis López Soria y don Félix Martín Pérez, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, de 8 de julio de 1975, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la dictada en 18 de octubre de 1974, por la que se les incluyó en la Escala Técnico-Administrativa del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, «a extinguir», con el coeficiente 4, a título personal; estimando dichos recurrentes que el apartado 11 del anexo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, no establece distinción entre escalas a extinguir y subgrupo de Técnicos de Administración General, siendo, por otra parte, el título de Profesor Mercantil que poseen los recurrentes idóneo para su integración en el referido subgrupo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.330-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 344 de 1975, por doña Antonia Bottagan Rodríguez, por sí y en su propia representación contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesora de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.329-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 294 de 1975, por don Alfredo Lechuga Cabero, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.327-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 304 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Virgilio Riesco Feito, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 2 de julio de 1975, dictada en el expediente 1398/73, des-

estimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación número 259/73, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia, sobre liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, por diferencias de cotización a dicho Régimen Especial, y por el concepto del 5 por 100 del complemento de compensación por los trabajadores relacionados en el modelo C-2.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.328-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 284 de 1975, por doña María Dolores Cruz Tapia, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.326-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 309 de 1971, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra resolución dictada por la Sala Tercera de Contrabando, del Tribunal Económico-Administrativo Central, que desestimó el recurso de apelación interpuesto por la RENFE contra el fallo dictado por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Salamanca, en expediente 147/73, modificando en parte el fallo recurrido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que ten-

gan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.355-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 289 de 1975, por doña María del Pilar Sánchez Alonso, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.354-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 339 de 1975, por don Marcelino Francisco Carpio Rodríguez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.353-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 279 de 1975, por el Procurador don Fernando Velasco Nie-

to, en nombre y representación de don Juan Antonio Cedón Tadeo, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) contra la resolución de la Jefatura Provincial de ICONA en Valladolid, de 10 de diciembre de 1974, que sancionó al recurrente como titular del coto privado de caza menor «San Isidro», matrícula VA 10.136, sito en término municipal de Medina del Campo, con multa de 5.000 pesetas y anulación de dicho coto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.352-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 269 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Antracitas de Iguña, Las Reguerinas, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de junio de 1975, en expediente número 133/1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 5 de mayo de 1975, alusiva a la inclusión del trabajador don Domingo Alvarez Prieto, en una resolución de dicha Delegación de 5 de septiembre de 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.351-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 329 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Eladio Fernández Martínez y don Victoriano Tramon Díaz, contra resolución del Tribunal Económico-Central de 10 de julio de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Tribunal Económico-Administrativo Provincial

de León, de 31 de diciembre de 1974, dictadas en las reclamaciones acumuladas números 173, 174 y 175 de 1971, sobre liquidaciones del Impuesto General de Sucesiones y del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.350-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 338 de 1975, por don Pedro Antonio Gil García, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.349-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 308 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de doña María Victoria Monge García, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1975, dictada en expediente 664/75, desestimando recurso de alzada interpuesto por la recurrente, excontratista del «Centro Telefónico de Régimen Familiar de Ponferrada», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, confirmando acta de la Inspección de Trabajo número 871/74, por infracción, ya que con fecha 13 de noviembre de 1974 fué visitada la Empresa recurrente en el centro de trabajo de Ponferrada, sito en el Centro de la Telefónica y dedicado a Jocutorio telefónico, en contrato con la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para

que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.348-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 288 de 1975, por doña María del Pilar Orejas García, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según determina el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.347-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 298 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Victoria Hermanos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de 2 de julio de 1975, dictada en expediente 1.430/73, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en relación con acta de liquidación número 282/73, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia, sobre cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, por diferencias de cotización a dicho Régimen Especial, y por el concepto del 5 por 100 del complemento de compensación por los trabajadores relacionados en el modelo C-2.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García.—6.346-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 67 del año 1971, procedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, continúa este Juzgado de Primera Instancia número 7 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, ahora actuando en nombre y representación de don Fermín Torras Gibert y de los hermanos doña Marisol o María Soledad y don Francisco Salvany Bonet, contra don Jaime, don José y doña Dolores de Agustín Bochaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, sus intereses legales correspondientes y garantizado por hipoteca constituida sobre la siguiente:

«Entidad número 14.—Piso primero, puerta segunda, radicado en la planta tercera de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, aseo, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de 96,22 metros cuadrados, y linda: por su frente, parte con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con patinejo y parte con el piso primero puerta tercera; por la derecha, entrando, parte con caja y rellano de la escalera y parte con el piso primero puerta primera; por la izquierda, con el pasaje de Comas y de Argemí; por el fondo, con dicho pasaje; por debajo, con el piso entresuelo puerta segunda, y por arriba, con el piso segundo, igual puerta. Le corresponde un coeficiente de 4,06 por 100.»

Responde de 200.000 pesetas del capital, intereses proporcionales y de 40.000 pesetas de las señaladas para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad al tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 68, finca 58.638, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, de la entidad que se ha dejado relacionada, y servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, es decir, la suma de 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 6 de noviembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiera— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona, a 10 de septiembre de 1975.—El Juez, José Luis Infante. El Secretario.—13.492-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio de pobreza), contra don José Miró Lacueva, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa que se compone de planta baja y tres plantas de pisos, de 126 metros cuadrados, la primera; y en 101,52 cada una de las dos últimas; la planta baja se compone de un local comercial, y cada una de las altas, de una vivienda. Se halla situada en esta ciudad, plaza Rovira, número 4; ocupa su solar una superficie de 252 metros 87 decímetros, o sea, 8.013 palmos, unos y otros cuadrados, hallándose parte de ella no edificada, destinado a patio o jardín. Linda, en junto: Frente, Oeste, dicha plaza; izquierda, Norte, casa de don José Pujol y Roig; derecha, Sur, José Vila Gufi, y fondo, Este, terreno de don Federico Matéu.»

Inscrita al tomo 704, libro 513, de la Sección de Gracia, folio 152, finca 761, Registro número 4.

Valorada dicha finca en la escritura base del procedimiento en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 15 de septiembre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—6.601-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 459 de 1975, se tramita el procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria que dicha Entidad hizo a los cónyuges don Antonio Carmona Martínez y doña Purificación Valdecantos Icardo; y, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por vez primera y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«Casa marcada con el número veinticuatro moderno y catorce novísimo, situado en la plazuela de San Agustín, de esta ciudad, que ocupa una superficie de doscientas tres varas, equivalentes a ciento cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros, y linda: por la izquierda, con el número veintidós, de don Antonio Valero; por la derecha, con el número veintiséis, de don Ramón Ocal; y por la espalda, con la número dos, calle Jesús Nazareno, que administra don Rafael Lovera.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo y libro 240 de esta ciudad, folio 144 vuelto, finca número 1.001, inscripción 16.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 700.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en Córdoba a 17 de septiembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—13.489-C.

MADRID

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, hago saber que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia canónica número 405/74-D, a instancia de doña Isabel Mateo Mezquita, contra don Rogelio Izquierdo Gómez, en los que se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta

Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo:

Primero.—Se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico número 1 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, el día diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, por la que se decreta la separación de los cónyuges Isabel Mateo Mezquita y Rogelio Izquier-

do Gómez, por tiempo indefinido, a efectos civiles, confiándose a la esposa, como cónyuge inocente, la potestad y protección de los hijos menores del matrimonio, salvó el derecho del padre a visitarlos, cuando y como en su caso se acuerde a petición de parte o partes.

Segundo.—Se decreta disuelta la sociedad legal de gananciales, pudiendo la demandante recuperar la administración y disposición de sus bienes.

Tercero.—Librese orden al señor Encargado del Registro Civil del Juzgado Municipal número 10 de esta capital, por conducto del Procurador demandante, al objeto de que se inscriba la ejecutoria al margen de la inscripción de matrimonio de don Rogelio Izquierdo Gómez y doña Isabel Mateo Mezquita, precisando el alcance y causas de la separación y declaraciones en cuanto a los hijos, con las circunstancias relativas a la patria potestad, para lo que se plasmará en el despacho decretado la parte dispositiva de esta resolución.

Así por este su auto, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 11 de esta capital, doy fe.—E. Carlos de la Vega.—Ante mí.—P. S., José Silva.—(rubricados).»

Y para que sirva de cédula de notificación al señor Izquierdo Gómez, expido el presente en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» a 3 de julio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—13.460-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en autos seguidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Jovito Lavandera Carbajales, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca inscrita en la actualidad a nombre de «Gran Hotel Samil Playa, S. A.», y cuya descripción es del tenor siguiente:

Finca: En Vigo, en la avenida Orillamar Vigo-Bayona o carretera Vigo a Samil. Edificio en construcción destinado a hotel de 1.ª A, denominado «Gran Hotel Samil Playa», en la avenida de Orillamar—Vigo-Bayona, o carretera Vigo-Samil, junto a la playa de Samil—, que consta de semisótano, planta baja, planta principal y seis plantas para dormitorios, con un total de superficie edificada de once mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. En el semisótano van las siguientes dependencias: Locales para maquinaria de las instalaciones generales del edificio; almacén; sala de juegos, baños sauna, talleres; dos frigoríficos; vestuarios; aljibe con capacidad para 50 metros cúbicos; grupo motor-bomba; estación depuradora de aguas negras; entrada de equipajes y una cafetería con entradas independientes del hotel. En la planta baja se instalan las dependencias siguientes: Recepción y conserjería; tres salones sociales, cabinas telefónicas; guardarropa aseos para señoras y caballeros; bar, comedor, cocina, oficio y servicios anejos, sala de fiestas, terrazas comedores. En la planta principal se instalan las dependencias siguientes: Despacho y oficinas de Dirección; vivienda del Director; salón de reuniones; servicios; sala de televisión; peluquería de señoras y caballeros; centralita telefónica; instalaciones comerciales diversas y terraza salón. En cada una de las plantas de dormitorios, con un total de seis, se instalan las siguientes dependencias: 19 dormitorios para dos camas y dos para una cama; oficio y cuartos armarios para lencería y útiles de aseo. Elementos cons-

tructivos e instalaciones; la estructura resistente del mismo está adornada por zapatas, pilares y vigas de hormigón armado. Los forjados de pisos son de materiales cerámicos prefabricados calculados para las sobrecargas que determinan los preceptos de «Acciones a la Edificación», norma NV-101-1962, aprobadas por Decreto del Ministerio de la Vivienda número 195 de 17 de enero de 1963. Las fachadas son de ladrillo en media asta y panderete, formando cámara de aire. La tabiquería y muros de carga interiores son de ladrillo en panderete y media asta, respectivamente. Las fachadas laterales van forradas en toda su altura con cuatro entrepaños de plancha de granito pulimentado, como elemento decorativo, y el resto de las fachadas, excepto los dinteles de los huecos de puertas y ventanas, pintadas con pintura pétreo, granuladas, se forran con plaqueta de cemento colorado. Las terrazas están construidas a la catalana, impermeabilizadas con cartón embreado. Los dormitorios van pavimentados con parquet de madera; los salones y pasillos con baldosas de granalla de mármol; los vestíbulos generales con baldosas de mármol a dos colores; las cocinas y demás dependencias de servicios generales con baldosas hidráulicas de 20 x 20 centímetros y los servicios higiénicos del hotel y cuartos de baño de los dormitorios con baldosín exagonal de gres cerámico. Las escaleras son de mármol a dos colores. Los cuartos de aseo de dormitorios llevan alcatado de azulejos de color 11 x 11 centímetros. Los aseos generales y cocinas, azulejo blanco de 15 x 15 centímetros. Y el vestíbulo general y tramo de escalera comprendido entre la planta baja y la principal lleva zócalo de mármol. Las paredes de los dormitorios van forradas con papel plástico lavable. La carpintería exterior de puertas y ventanas es metálica, con perfiles especiales, y la interior, salvo casos especiales, del tipo prefabricado en madera Uko; la pintura interior es al aceite. Todo el material sanitario es de porcelana vitrificada, clase extra. La grifería y válvulas del mismo es en metal cromado. El hotel lleva las siguientes instalaciones especiales: Tren de lavandería y planchado, cocina, instalaciones de agua fría y caliente, calefacción, refrigeración, dos ascensores, con capacidad para seis personas cada uno, dos montacargas y dos montaplatos, decontador de aguas negras, aljibe de reserva para agua potable, teléfono interior. La instalación eléctrica se ha hecho por conductor NT de «Pirelli», bajo tubo de acero. Igualmente se han construido dos piscinas, campo de baloncesto, pista de tenis y parque infantil. Los indicados edificios e instalaciones se levantan sobre un solar que se describe así:

Urbana: Parcela de terreno en la playa de Samil, que comprende la manzana situada en el extremo Norte de aquella playa, exceptuando las parcelas segregadas en escritura de 6 de marzo de 1967 regulada por la Ordenanza número dos de ese sector. Mide 6.830 metros cuadrados. Limita: Al Este y Oeste, con carretera; al Norte, con parcela de 1.150 metros cuadrados, segregada de la misma finca; al Sur, con parcela de 1.230 metros cuadrados, también segregada de la misma finca (inscripción primera de la finca 17.097 y descripción de resto por nota marginal a dicha inscripción). Pertenece al señor Lavandera Carbajales el derecho de superficie sobre este solar en virtud de cesión del Ayuntamiento de Vigo, en escritura de 23 de abril de 1966, aclarada por otra de 5 de julio del mismo año, ambas ante el Notario de Vigo señor Casal Rivas, inscritas conjuntamente por la primera de la finca 17.097, con referencia a un solar de 9.210 metros, habiéndose determinado el resto de 6.830 metros cuadrados que aquí mediante escritura de 6 de marzo de 1967 ante el mismo Notario. Inscrita por la segunda de dicha finca, y le pertenece al mismo señor la

propiedad superficiaria de la edificación e instalaciones descritas por estarías construyendo a sus expensas en uno de sus derechos de superficie, según consta por declaración de obra nueva en escritura de 18 de noviembre de 1966 ante el citado Notario que causó la inscripción segunda, y otra ante el mismo Notario de fecha 11 de junio de los corrientes, inscripción cuarta de la repetida finca número 17.097. Dichos derechos de superficie y propiedad superficiarias integran un solo bien inmueble.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Vigo al tomo 387, folio 190, finca 17.097, inscripción tercera.

Para el remate del citado inmueble, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Vigo, se ha señalado el día 31 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 60.000.000 de pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación de precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos supeditados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Se hace constar que los bienes objeto de la subasta son el derecho de superficie y el hotel de los que es titular la Sociedad deudora.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1975.—El Secretario.—3.454-1.

*

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 389/1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Angel Herrero Rubio, y en los cuales por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

«Mitad proindiviso de una casa en Madrid, término de Chamartín de la Rosa, primera Sección, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de María Juana, señalada con el número veintiuno, duplicado; contiene una superficie de sesenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos noventa y dos pies y treinta y dos decímetros de otro también cuadrados; linda: por su fachada principal, al Este, en línea de cinco metros sesenta y cinco centímetros, con casa de don Angel Puch; por la izquierda, al Sur, en línea de once metros treinta centímetros, con resto de la finca que se reserva el vendedor; por el fondo, al Oeste, en línea de otros cinco metros noventa centímetros, con terrenos de don Isidoro Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7, al

tomo 50 moderno, 77 antiguo, libro 19, folios 199 y 200, finca 1.486, inscripciones cuarta y sexta.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió como base para la segunda subasta, o sea, la cantidad de 28.790 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciendo constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 13 de septiembre de 1975.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.340-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 234/75, se tramitan autos de secuestro y posesión interina de una finca, a instancia del Procurador señor García Arroyo, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Escriña y su esposo, don Julio Díaz Terán y García-Lomas, en los cuales, se acordará sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de noviembre próximo, hora de las once, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 250.000 pesetas (condición 11.ª de la escritura de préstamo).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Finca tercera de la escritura de división.—Planta primera, número tres. Piso denominado primero izquierda de la casa número 57 de la calle de Cartagena, de esta capital, situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja y el sótano. Tiene una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, incluida la ocupada por los muros que la limitan.

Linda, mirando desde la calle, por el frente o fachada, con la calle de Cartagena, a la que tiene dos ventanas; por la derecha, con el piso primero derecha, caja de escalera, por donde tiene la entrada principal y de servicio y patio interior de la finca, al que tiene cinco ventanas; por la izquierda, con la medianería izquierda de la casa colindante con el número 55 de la calle de Cartagena, y por el fondo, con el patio posterior de la finca, al que tiene dos ventanas. Consta de seis habitaciones, vestíbulo de entrada, pasillo, cocina, oficio, cuarto de baño, cuarto de aseo y despensa.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de seis enteros y cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid al libro 905, folio 239, finca número 28.573, inscripción 2.ª

Y para que tenga lugar la publicación en la forma acordada, extendiendo el presente, que firmo en Madrid a 16 de septiembre de 1975.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.457-1.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 328 del año 1973, se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Vittorio Arenella y dos personas más, habiéndose desistido y apartado del procedimiento por la autora, en cuanto a los segundos, en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura: de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Finca sexta, de la escritura de división.

Número 6, apartamento «A-2», centro izquierda.—Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y es subiendo la escalera, el segundo de izquierda a derecha. Se compone de dos planos superpuestos, unidos por una escalera interior, y tiene una superficie total de setenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, de los cuales corresponden al plano A, o inferior, 41 metros 31 decímetros cuadrados, y el resto de 32 metros 74 decímetros cuadrados, al plano B, o superior. Los muros y tabiques miden 6,32 metros cuadrados. El plano A o inferior, linda, por la derecha, con el apartamento «A-3»; centro derecha, por el fondo o testero, en línea quebrada, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una amplia terraza orientada al Sureste; por la izquierda, con el apartamento «B-1», exterior izquierda, y por el frente, con rellano de la escalera, a la que da la única entrada de este apartamento. El plano «B» o superior, linda: Por el Sureste, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que dan dos ventanas; por el Nordeste, con el apartamento «B-1», exterior izquierda; por el Noroeste, en línea quebrada, con el rellano de la escalera, hueco del montacargas y dicha zona verde, a la que da una ventana, y por el Suroeste, con apartamento «A-3», centro derecha. Consta de estancia-comedor y cocina, ambas con salida a una gran terraza, vestíbulo y lavabo, en el plano inferior, y de vestíbulo (y lavabo); dícese dos dormitorios y cuarto de baño completo en el superior. Su participación en los

elementos comunes de la finca es de dos enteros ochenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 2.959, libro 101, finca número 5.037, inscripción segunda, Registro número tres.»

Esta finca está ubicada en la localidad de Calvia. «Edificio Manacor».

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número 42 de la calle María de Molina, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase a que corresponda el cumplimiento que a dichos fines se libre al decano de los de igual clase de Palma de Mallorca, señalándose para el acto del remate el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de doscientas veinticuatro mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse dentro del término de ocho días a partir de la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en unión de las actuaciones en lo necesario, por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.458-1.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 1.283/74 se siguen a instancia de la Caja Postal de Ahorros, a quien representa el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Víctor Garrido Arenas, hoy sus herederos, y contra doña Encarnación Castillo Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez:

«Casa en Puertollano y su calle de Onésimo Redondo, número ocho, de un piso de una superficie, entre edificado y descubierto, de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo la mayor parte de su superficie descubierta. Linda: por la derecha de su entrada, con herederos de Martín Lorido Gallardo; izquierda, la viuda de Francisco Ramírez y calle de Cristóbal Colón, y por la espalda,

con finca de herederos de Martín Lorido Gallardo.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al folio 113 vuesto, tomo 833, libro 114, finca 6.024, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 bis de la calle del Almirante, de esta capital, el día 14 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 647.625 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1975, para que con veinte días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Primera Instancia.—13.499 C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 184 de 1974, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Florencio Martín Martínez, casado con doña Evangelina Ruiz o Romera, constructor, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, en quiebra de la anterior, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho deudor, que registralmente se describe así:

«Urbana. Uno. Local comercial derecha o letra A de la casa número dieciséis de la calle A, sita en el poblado Virgen de la Piedad de esta capital, situado en la planta baja del edificio, a la derecha, según se entra por el portal. Tiene acceso a través de éste y por la cal. de su situación. Ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: mirando el edificio desde su fachada principal por su frente, al Este, con la calle letra A; por la derecha, al Norte, con resto de la finca matriz de procedencia; por la izquierda, al Sur, con el portal vestíbulo de acceso y el piso letra B de la misma planta, y por el fondo, al Oeste, con resto de la finca matriz y el indicado piso letra B. Cuota: Siete enteros por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número 10 la finca número 65.310.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —María de Molina, 42, 6.º— se ha se-

ñalado el próximo 7 de noviembre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea 24.218,47 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—13.484-C.

TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36 de 1975 se sigue expediente de suspensión de pagos de don Constantino y don José Antonio Barales Cuevas, titulares de la Empresa mercantil que gira bajo la denominación de «Hermanos Barales», industria dedicada a la fabricación de muebles, la cual tiene su domicilio en Yuncos (Toledo), calle Tajo, número 1; en cuyo procedimiento y por auto de esta fecha han sido declarados los mismos en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúen ajustando sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de dichos suspensos, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, a las once de su mañana; previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la expresada Ley.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1975.—El Secretario.—13.689-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal, propietario del número 18 de los de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, número 302 de 1972, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en representación de «Moto Vespa, S. A.», contra don Eloy Puebla Díez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la ven-

ta en pública subasta por primera vez, y en el precio de 350.000 pesetas, la siguiente finca.

Vivienda izquierda situada en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa número 1 de la ronda de San Baviles, en la villa de Boadilla del Monte; ocupa una superficie de 67,92 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, con rellano de escalera de distribución de pisos y de la ronda de su situación; por la derecha, entrando, por el hueco de la escalera y con la vivienda derecha de la misma planta; por la izquierda, con la calle del Agua, y por el fondo, con la finca matriz de la que se segregó el solar sobre el que se alza el edificio de que forma parte. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de 9,38 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 670, libro 27, finca número 1.514, folio 41, inscripción segunda. Dicha finca pertenece en propiedad al demandado don Eloy Puebla Díez por compra que hizo, en estado de soltero, a don Manuel Verdasco Pérez, mediante escritura otorgada el 14 de mayo de 1960 ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez Aeo Santos.

Sobre la expresada finca pesa el siguiente gravamen:

La afcción en favor de la Hacienda, al pago del impuesto sobre las rentas del capital, por no haberse justificado dicho pago, al practicarse la cancelación de la hipoteca constituida a favor de doña Juana del Valle Boixader, según nota de fecha 12 de febrero de 1974, extendida al margen de la inscripción segunda de la finca número 1.514, al folio 41, tomo 670, libro 27 de Boadilla del Monte.

La subasta tendrá lugar, de manera simultánea, ante este Juzgado Municipal número 18 de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, y ante el Juzgado Comarcal de Navalcarnero (Madrid), el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado respectivo, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en los tableros de anuncios de dichos Juzgados, extiendo el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1975.—El Juez, Fausto Cartagena.—El Secretario, Francisco Torremocha.—3.338-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ARRIBAS SANCHEZ, Francisco Javier, «El hermoso»; hijo de Asunción Magdalena, natural de Santander, soltero, peón, de veinte años, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por presunto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo.—(1.918.)

CHICO MARTIN, José; hijo de José y de Agueda; natural de Santa Lucía de

la Sierra (Avila), de veintitrés años, estatura 1,63 metros, obrero, complexión normal, iris 3, cabello castaño, cejas al pelo, piel blanca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Avila.—(1.917.)

ORDOÑEZ DE BARRAICUA ESTEBAN, Miguel; hijo de Miguel y de Mercedes, natural de Madrid, de treinta y dos años, estatura 1,723 metros, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Antonio Tolledano, 5, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.914.)

RUIZ SANCHEZ, Salvador; hijo de Luis y de Faustina, natural de Alamillo (Ciudad Real), de veintiún años, estatura 1,72 metros, peso 71 kilos, domiciliado últimamente en calle Doctor Arús, 8, décimo sexta, Cornellá; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Barcelona.—(1.911.)

Juzgados civiles

RUBIES BALDOMA, Domingo; de treinta y nueve años, nacido en Camasara (Lérida) el 10 de mayo de 1936, hijo de Pa-

blo y de Concepción, casado, empleado y vecino que fue de Lérida, avenida Garribas, 21, segundo; procesado por apropiación indebida en sumario número 19 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Lérida.—(1.916.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 51 de 1975, Agustín Rodilla Calbé.—(1.900.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 310 de 1974, Adolfo Rodríguez Pérez.—(1.899.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio de faltas número 70/75, que se sigue en este Juzgado sobre accidente de circulación, ocurrido el día 17 de agosto de 1975, en el kilómetro 220 de la CN-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar por alcance el turismo «Peugeot» matriculada francesa 76-K-114-75, conducido por su titular, Belkadi Abdelkrin, con el CO-4674-D, conducido por su propietario, Gregorio Delgado González, que había frenado por motivos de la circulación, siendo alcanzado también el «Peugeot» por el que le seguía, «Citroën», matriculada francesa 8530-RB-3-I-D, conducido por su

titular, Rafael Medina Arroyo; resultando con daños los tres vehículos. Acordándose citar a Rafael Medina Arroyo, residente en Francia y en viaje por España, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre próximo y a las once horas de su mañana, para el juicio oral correspondiente, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ramírez Lasala, número 7.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—2.270.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada en el juicio de faltas número 49/75, sobre imprudencia con daños, contra Martine Jean, en ignorado paradero, siendo el perjudicado RENFE, se cita a dicho denunciado, en ignorado paradero, para que el día 23 de octubre del actual, a las once cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado, para celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibido que de no comparecer, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Martine Jean, expido la presente en Tordesillas a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—2.275.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta urgente de las obras de reforma y ampliación de aseos en el Instituto del «Angel de la Guarda», en Santa Perpetua de Moguda, dependiente de la Junta de Protección de Menores de Barcelona.

Este Consejo Superior convoca concurso-subasta urgente para adjudicar el contrato de obras de reforma y ampliación de aseos en el Instituto del «Angel de la Guarda», en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), de la Junta de Protección de Menores de esa capital, cuyo presupuesto asciende a 5.233.281,74 pesetas, y el plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 1975. Las obras se iniciarán dentro de los diez días siguientes a la aprobación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Sección de Obras de este Organismo, Cea Bermúdez, 46, tercero, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para participar en la licitación se establece en la cantidad de 104.726 pesetas.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de años de edad, de profesión, con residencia en, domicilio en, actuando en nombre (propio o de persona o Entidad representada), enterado del anuncio publicado por ese Consejo Superior de Protección de Menores en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 1975, para adjudicar en concurso-subasta de las obras de reforma y ampliación de aseos en el Instituto del «Angel de la Guarda», en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), de la Junta de Protección de Menores, se compromete a tomar a su cargo dicha ejecución, con la baja de (a consignar en letra) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a la licitación, según se especifica en el anuncio citado y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto, con estricta sujeción al mismo y a los pliegos de descripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, así como a las condiciones generales establecidas por Decreto 3654/1970, de 31 de diciembre.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones económicas que, a su juicio, varíen sustancialmente el modelo o comporten error manifiesto. Serán presentadas, con el resto de la documentación, en mano, en el Registro General del Consejo Superior de Protección de Me-

nores, durante las horas de apertura al público del mismo y dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, no admitiéndose las presentadas por distintos procedimientos.

Una vez presentada no podrá retirarse por ningún motivo.

Los documentos a presentar serán originales o copia legitimada, en su caso, y se relacionarán en un índice, por el mismo orden en que se exigen.

La presentación se efectuará en dos sobres, cerrados y lacrados.

En el número 1 se incluirá los documentos exigidos en el artículo 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que a continuación se relacionan; en el sobre número 2 se incluirá exclusivamente la proposición económica.

En la cubierta de cada sobre se consignará su contenido de forma perfectamente legible y se presentará firmado por el licitador o mandatario legal.

Los documentos a presentar (sobre número 1) serán:

1.º Si la Empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las Empresas individuales, el documento nacional de identidad.

2.º Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, el poder bastante al efecto y el documento nacional de identidad.